

Referencia: Alimentos
Radicado: 2010-00080-00
Demandante: Omaira Ortiz Tasco
Demandado: Edgar Augusto Torres Vargas



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, julio veintisiete de dos mil veintidós

ASUNTO

Ordenar suspender el pago de la cuota alimentaria, levantar la medida de embargo decretada con fecha 25 de noviembre del 2010, sobre las cesantías, primas y demás prestaciones, (visto a folio 161) del demandado señor **EDGAR AUGUSTO TORRES VARGAS**.

Lo anterior, en virtud a que, mediante auto con fecha 11 de julio de 2022, notificado por estado el 12 de julio de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que el joven alimentario **WRALLAM EDGAR AUGUSTO TORRES ORTIZ**, acreditara mediante certificación expedida por la Universidad el requisito que le falta para graduarse y en que fechas se tiene programados los grados por parte de la Universidad; sin pronunciamiento de su parte.

El término concedido venció el 19 de julio de 2022, teniendo en cuenta que el auto se notificó el 12 de julio y el término comenzó a correr el 13 de julio y venció el 19 de julio de 2022.

En este orden, se

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER, el pago de la cuota alimentaria que venía suministrando el señor **EDGAR AUGUSTO TORRES VARGAS**, a favor de su hijo, **WRALLAN EDGAR AUGUSTO TORRES ORTIZ**, en armonía con lo expuesto a la parte motiva,

SEGUNDO: LEVANTAR; la medida de embargo sobre las cesantías, primas y demás prestaciones, del demandado señor **EDGAR AUGUSTO TORRES VARGAS**, medida decretada con fecha 25 de noviembre del 2010 (visto a folio 161) en armonía con lo expuesto

TERCERO LEVANTAR la medida que pesa sobre LA **RESTRICCION** de salida del país que fueron decretados por medio de auto de fecha 15 de abril del 2021.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso y por secretaria oficiase en tal sentido al señor **EDGAR AUGUSTO TORRES VARGAS** sobre la decisión tomada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta', with a stylized flourish at the end.

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA

JUEZ